

Uno de ellos, que vio afectado su negocio, presentó un recurso de protección

Corte les da la razón a vecinos que cerraron un pasaje por temor

CAMILA FIGUEROA

Los vecinos del pasaje Corinto, ubicado en Pedro Aguirre Cerda, instalaron un portón eléctrico en el acceso a la calle debido al aumento de la delincuencia. El problema de la decisión, cuenta el abogado Jorge Jorquera, fue que el cierre del lugar impedía que su padre, quien tiene un

El tribunal argumentó que el aumento de la inseguridad es un hecho "público y notorio".

negocio de calzado, pudiese recibir con facilidad a sus clientes. De hecho, asegura Jorquera, perdió varios compradores porque el portón no tiene citófono para anunciar la llegada.

"Nosotros planteamos en una reunión la opción de llegar a un acuerdo para dejar el portón abierto en horario de trabajo, pero no se respetó. Se produjo una situación compleja de convivencia y por eso decidimos interponer un recurso de protección en la Corte de Apelaciones de San Miguel", explica.

Pese a los argumentos de Jorquera, la Corte rechazó el recurso porque consideró, entre varios aspectos, que la instalación del portón no fue arbitraria, pese a que no cuenta con la autorización municipal.

"Es un hecho público y notorio el aumento de la inseguridad en calles y pasajes de nuestro país, que ha llevado a

los vecinos a organizarse y proceder al cierre de calles y pasajes", especificó la Corte.

Además, los ministros argumentaron que la libertad de tránsito y el derecho a la actividad económica no se vulneraban debido a que los vecinos cuentan con un control remo-

to para abrir el portón cuando quisiesen.

Otro argumento de la Corte para rechazar el recurso fue que uno de los vecinos le respondió al tribunal que como comunidad mantendrían el portón abierto entre las ocho de la mañana y las nueve de la noche, con el fin de no vulnerar los derechos del empresario de calzado.

"Sí, ahora el portón está abierto. Pero tuvimos que recurrir a la justicia para hacer

algo que ya habíamos conversado en una reunión", enfatiza Jorquera.

El abogado explica que la Corte rechazó el recurso porque hay un allanamiento. Es decir, el tema quedó solucionado porque la comunidad respondió que mantendrían el portón abierto en cierto horario. Pero ese allanamiento, dice el abogado, debe declararlo un tribunal, de lo contrario, los vecinos pueden cerrar nuevamente el portón. Por eso, des-

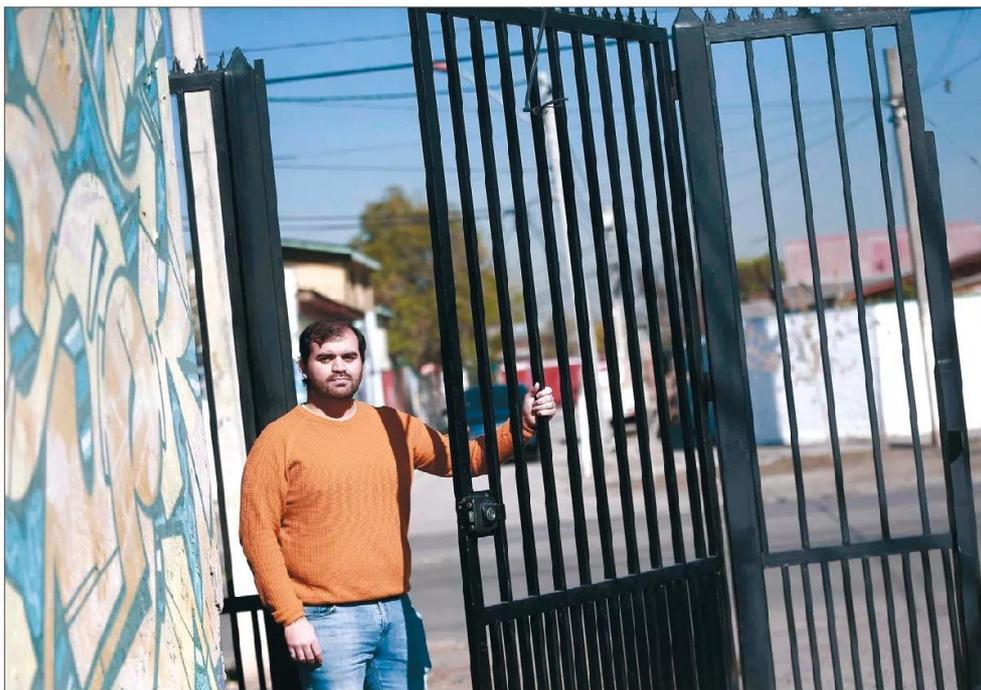
taca, decidió apelar ante la Corte Suprema.

Alejandro Birman es docente de la carrera de Derecho y director de la Clínica Jurídica de la Universidad del Alba, sede Santiago. Enfatiza que concuerda con la Corte, ya que los ministros privilegiaron el bien común por sobre el bien particular.

"Lo que prima acá, creo, es el derecho a la vida e integridad física y síquica de la persona. Las cortes últimamente se han dado cuenta de lo que pasa en el país. La misma PDI hizo un catastro de enero hasta junio de este año, señalando que los homicidios han aumentado casi 30%", dice.

Birman agrega que el derecho a la libertad de tránsito, en este caso, se subsana con tener el portón abierto en cierto horario. "La idea es que eso se cumpla, que los vecinos contribuyan al bienestar de la comunidad", destaca.

Enrique Navarro, académico de la Escuela de Derecho de la Universidad Finis Terrae y ex ministro del Tribunal Constitucional, menciona un potencial riesgo en el fallo. La resolución, dice, "podría afectar la igualdad ante la ley al permitir que en una forma no prevista se acuerde el cierre de pasajes, para lo cual existe una normativa que debe cumplirse".



Jorge Jorquera, hijo del dueño de una empresa de calzado, decidió recurrir a la Corte Suprema para que declare el horario de apertura